



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



Parral, 04 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.963-1

VISTOS:

- 1.- El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley **N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El **Decreto Alcaldicio N° 2.405**, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 4.- El **Decreto Exento N° 6.220** de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 5.- Lo establecido en el Artículo 7, la letra C y Artículo 8, letra G de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en el Artículo 10, numeral 7, la letra j), del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 7.- **La Solicitud de Compras N° 353** de fecha 01 de Septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el último tiempo se ha producido una serie de fallas en el compresor dental del Centro Comunitario Familiar de Buenos Aires.
- 2.- Que, producto de lo mismo se ha debido suspender atenciones a pacientes en reiteradas ocasiones.
- 3.- Que, la empresa **M-DENT, Rut [REDACTED]**, presenta una cotización por un monto total de **\$551.649.- (quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), IVA Incluido**, valor que se considera conveniente y se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
- 4.- Que, el monto de la adquisición NO supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

1°.- AUTORIZASE, mediante la “modalidad de contratación directa” la compra de un Compresor Dental para el Centro Comunitario Familiar de Buenos Aires, con la empresa **M-DENT, Rut [REDACTED]** por un monto total de **\$551.649.- (quinientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), IVA Incluido**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

2° IMPÚTESE el pago del presente decreto a la cuenta 215.29.99, del Presupuesto del Departamento de Salud, año 2015 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

[Firma]
IDH/ARC/DMT/Pea/leym
DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

